

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

181**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Elena López Arregui, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 17 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ioan Ovidiu Racean, contra la empresa “Dam Nuevas Técnicas de Cubiertas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre rescisión de contrato por voluntad del trabajador, se ha dictado en el día de la fecha auto de ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 19 de abril de 2010 a favor de la parte ejecutante don Ioan Ovidiu Racean, frente a “Dam Nuevas Técnicas de Cubiertas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 5.606,74 euros de principal, más otros 560,67 euros de intereses provisionales y 560,67 euros de costas provisionales.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Dam Nuevas Técnicas de Cubiertas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.026/11)